



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 390-2022, por medio de la cual se aclara la resolución no. 227-2016, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7069**, expedida a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por **RUTH LETICIA BRITO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.919.201**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **RUTH LETICIA BRITO LOPEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **RUTH LETICIA BRITO LOPEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería